

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y DEL DR. FERNANDO I. SALMERÓN CASTRO, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO BUGANZA SALMERÓN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En atención al objetivo catorce de ampliar la cobertura y diversificar la oferta de la educación superior establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), así como a los objetivos 5 y 6, estrategias y líneas de acción 2.12, 5.11 y 6.12 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE), es prioritario coadyuvar a la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior con equidad, contribuir a la mejora continua de la oferta educativa, y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior abierto, flexible, articulado e integrado.

Que de acuerdo al objetivo 2, estrategia y línea de acción 2.14 del PSE, es prioritario fortalecer los programas, modalidades educativas y mecanismos dirigidos a facilitar el acceso y brindar atención a diferentes grupos poblacionales y promover la apertura y el desarrollo de instituciones y programas de educación superior que atiendan las necesidades regionales con un enfoque de interculturalidad, de acuerdo con los criterios y lineamientos establecidos para esos propósitos, y apoyar el fortalecimiento de los programas de atención a estudiantes indígenas.

II.- Que la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, un monto de **\$110'000,000.00 (Ciento Diez Millones de Pesos 00/100 M. N.)**, para integrar el "Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, Incluye Equipamiento)".

III.- Para la canalización de los recursos del "Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, Incluye equipamiento)", "LA SEP" expidió los **Lineamientos para la presentación de proyectos del "Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, Incluye Equipamiento)"**, mismos que hizo del conocimiento de las Universidades Interculturales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el



“Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias: **11 511 2 0 03 00 005 U044 43830 2 1** y **11 511 2 0 03 00 005 U044 43830 3 1**.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Barranca del Muerto No. 275, 2º Piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, D. F.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo previsto por los artículos 9, fracciones I, III, y IV, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- Que suscribe el presente convenio con el objetivo de impulsar la infraestructura y equipamiento de “**LA UNIVERSIDAD**” que incida en la ampliación de la matrícula y la mejora de la calidad de la educación a su cargo, y cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno, en términos de los **Lineamientos para la presentación de proyectos del “Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, Incluye Equipamiento)”**.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle de Enríquez S/N, Colonia Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que de acuerdo con el Artículo 1º de su Ley Orgánica, expedida mediante el Decreto Número 59 de fecha 15 de marzo de 1997 se crea como una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto: realizar proyectos de investigación, docencia y extensión, cuyos objetivos se orienten a la búsqueda de soluciones de problemas de los grupos humanos que habitan las regiones interculturales de Veracruz, estableciendo servicios educativos alternativos que permitan apoyar la formación integral de alumnos indígenas y mestizos, y promover el desarrollo de las regiones con sustentabilidad, así como la valoración y difusión de sus culturas y lenguas.

III.2.- Que el Dr. Raúl Arias Lovillo, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al Artículo 35 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales



necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el Artículo 38 fracción XVIII de su Ley Orgánica.

III.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con “**LA SEP**”, y tiene interés en recibir los recursos materia de este instrumento, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones del proyecto descrito en su **Anexo de Ejecución**.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio S/N, Edificio A, 3er. Piso, C. P. 91090, Xalapa, Veracruz.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” con recursos del “**Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, incluye equipamiento)**”, y el “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, proporcionarán apoyo financiero a “**LA UNIVERSIDAD**” durante el ejercicio fiscal 2011, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de “**EL PROYECTO**” descrito en su **Anexo de Ejecución**, el cual forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, durante el ejercicio fiscal 2011, proporcionarán apoyo financiero a “**LA UNIVERSIDAD**” por la cantidad total de **\$23,183,012.00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 00/100 M. N.)**, de conformidad con lo establecido en este convenio.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, “**LA SEP**” aportará el monto de **\$11,591,506.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aportará el monto de **\$11,591,506.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

TERCERA.- Por su parte, “**LA UNIVERSIDAD**” se obliga a:

A).- Operar con base en los Lineamientos del Modelo Educativo de las Universidades Interculturales, establecidos por la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de “**LA SEP**”;

B).- Registrar sus planes y programas de estudio en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a la Circular No. 1 que contiene los “Lineamientos Generales para Asegurar la Calidad y Pertinencia de la Educación Superior Intercultural”, determinados por la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de “**LA SEP**”;

C).- Presentar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles siguientes a la firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera “**EL PROYECTO**” con motivo del apoyo financiero que reciba; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este instrumento, y que “**LA SEP**” podrá suspender la liberación de los recursos financieros federales o exigir la devolución de los previamente liberados, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes “**LA UNIVERSIDAD**” realiza modificaciones sustanciales a los objetivos de “**EL PROYECTO**” descrito en el **Anexo de Ejecución**.

D).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de **“EL PROYECTO”**, descrito en el **Anexo de Ejecución**.

E).- Abstenerse de aplicar los recursos materia de este convenio para incrementos salariales, estímulos, pago de prestaciones o cualquier otro rubro correspondiente a servicios generales;

F).- Informar de forma trimestral a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de **“LA SEP”**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del proyecto descrito en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

G).- Proporcionar a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio presupuestario siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, de manera conjunta o separada le soliciten;

H).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación u otras dependencias que se lo soliciten en el ámbito de sus competencias, en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de dichas disposiciones, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;

I).- Incorporar en su página electrónica, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, la información relacionada con **“EL PROYECTO”** descrito en el **Anexo de Ejecución** y el monto autorizado para el mismo. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral; y

J).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **“Lineamientos para la presentación de proyectos”** en el marco del **“Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, incluye equipamiento)”**.

CUARTA.- **“LA SEP”** entregará su aportación a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a **“LA UNIVERSIDAD”**, junto con la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

QUINTA.- Las partes acuerdan, en que el presente convenio podrá darse por terminado de forma anticipada, en caso en que, **“LA UNIVERSIDAD”** destine a un fin distinto al pactado en este instrumento los recursos que reciba de **“LA SEP”** y de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** o cuando incumpla con alguna de sus obligaciones establecidas en la cláusula **TERCERA**.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2011**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su anexo, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.



4

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo por escrito entre las mismas y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **6 de junio de 2011.**

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Dr. Fernando I. Salmerón Castro
Coordinador General
de Educación Intercultural y Bilingüe

Por: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

Lic. Gerardo Buganza Salmerón
Secretario de Gobierno

Lic. Tomás José Ruiz González
Secretario de Finanzas y Planeación

Lic. Adolfo Mota Hernández
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA BAJO EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (FONDO DE CONCURSO, INCLUYE EQUIPAMIENTO).

| NOMBRE DEL PROYECTO: | CONSTRUIR Y EQUIPAR SALAS DE TUTORÍA Y AULAS MULTIMEDIA PARA CADA UNA DE LAS CUATRO SEDES DE LA UVI. | | | | | |
|---|--|--------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|
| OBJETIVO GENERAL: | Fortalecer la infraestructura académica de las cuatro Sedes Regionales de la Universidad Veracruzana Intercultural: (UVI): Selvas, Huasteca, Grandes Montañas y Totonacapan, con el fin de garantizar la calidad de los servicios educativos y la sólida formación profesional de los estudiantes. | | | | | |
| Objetivo específico: 1 | Dotar de infraestructura académica a las cuatro Sedes Regionales de la UVI para garantizar la calidad de los servicios educativos y una sólida formación profesional de los estudiantes | | | | | |
| Meta: 1 | Construcción de ocho espacios complementarios para la docencia y la difusión (dos para cada Sede Intercultural) | | | | | |
| Acción:1.1 | Construir Salas de Tutorías para cada una de las cuatro Sedes de la UVI | | | | | |
| Concepto | Tipo de concepto | | Costo | Monto Federal | Monto Estatal | Fecha de conclusión |
| | Infraestructura | Equipamiento | | | | |
| Ocho Salas de tutorías de 40 m2 c/u para 6 tutores (dos para cada sede intercultural: Selvas, Huasteca, Grandes Montañas y Totonacapan) | X | | \$4,096,000.00 | \$2,048,000.00 | \$2,048,000.00 | 31/12/2011 |
| Equipamiento para las cuatro Salas de tutorías: | | | | | | |
| 96 mesas individuales estándar | | X | \$249,600 | \$124,800.00 | \$124,800.00 | 31/12/2011 |
| 160 Sillas apilables sin tapiz | | X | \$153,600 | \$76,800.00 | \$76,800.00 | 31/12/2011 |
| 8 Pantallas de pared | | X | \$54,400 | \$27,200.00 | \$27,200.00 | 31/12/2011 |
| 8 Pizarrones blancos 2.40 x 1.2 | | X | \$21,600 | \$10,800.00 | \$10,800.00 | 31/12/2011 |
| 8 Videoproyectores de 1200 lumens | | X | \$224,000 | \$112,000.00 | \$112,000.00 | 31/12/2011 |
| 8 Lap Top | | X | \$104,000 | \$52,000.00 | \$52,000.00 | 31/12/2011 |
| 8 mini split de 18000 BTU | | X | \$120,000 | \$60,000.00 | \$60,000.00 | 31/12/2011 |
| 10 scanner para la digitalización de los materiales para las tutorías | | X | \$100,000 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | 31/12/2011 |

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA

| | | | | | | |
|---|--|---|-------------|----------------|----------------|------------|
| 80 GPS para que los estudiantes realicen prácticas de campo | | X | \$466,202 | \$233,101.00 | \$233,101.00 | 31/12/2011 |
| Costo total de la meta | | | \$5,589,402 | \$2,794,701.00 | \$2,794,701.00 | |

| Meta: 2 | Construcción de diez aulas multimedia (dos para cada sede intercultural y dos para la Maestría en la Región Xalapa) | | | | | |
|---|---|--------------|--------------|----------------|----------------|---------------------|
| Acción: 2.1 | Construir Aulas Multimedia para cada una de las cuatro sedes de la UVI y la Maestría en Xalapa. | | | | | |
| Concepto | Tipo de concepto | | Costo | Monto Federal | Monto Estatal | Fecha de conclusión |
| | Infraestructura | Equipamiento | | | | |
| 10 Aulas Multimedia de 120 m ² c/u (dos para cada sede intercultural: Selvas, Huasteca, Grandes Montañas y Totonacapan y dos para la Maestría en la Región Xalapa) | X | | \$14,366,260 | \$7,183,130.00 | \$7,183,130.00 | 31/12/2011 |
| 10 Equipos de videoconferencia Polycom HDX7001 | | X | \$1,500,000 | \$750,000.00 | \$750,000.00 | 31/12/2011 |
| 10 Televisores LCD de 50" con entrada VGA y HDMI | | X | \$170,130 | \$85,065.00 | \$85,065.00 | 31/12/2011 |
| 10 Carritos rodante tipo pedestal con charola | | X | \$118,630 | \$59,315.00 | \$59,315.00 | 31/12/2011 |
| 10 Consolas amplificadas de 16 canales | | X | \$108,750 | \$54,375.00 | \$54,375.00 | 31/12/2011 |
| 10 mezcladoras de audio autoamplificada 9 canales mic/line con amplificador 3750+375 | | X | \$61,760 | \$30,880.00 | \$30,880.00 | 31/12/2011 |
| 30 Bocinas de 4 Ohms 150 Watts marca JBL Control 1 | | X | \$286,500 | \$143,250.00 | \$143,250.00 | 31/12/2011 |
| 20 Micrófonos inalámbricos marca Shure PGX24/SM58 | | X | \$110,000 | \$55,000.00 | \$55,000.00 | 31/12/2011 |

| | | | | | | |
|--|--|---|-----------|-------------|-------------|------------|
| 20 Micrófonos de mesa Shure cuello de ganzo 12" mod. MX412/S | | X | \$132,000 | \$66,000.00 | \$66,000.00 | 31/12/2011 |
| 10 Escaladores de video compuesto a HDMI | | X | \$59,950 | \$53,955.00 | \$53,955.00 | 31/12/2011 |
| 10 Grabadores y reproductores de DVD multiformato | | X | \$23,750 | \$11,875.00 | \$11,875.00 | 31/12/2011 |
| 20 Cables de extensión para cámara LifeSize | | X | \$58,160 | \$29,080.00 | \$29,080.00 | 31/12/2011 |
| 20 Cables de extensión VGA de 15m. | | X | \$26,000 | \$13,000.00 | \$13,000.00 | 31/12/2011 |
| 20 Extensiones eléctricas de uso rudo aterrizada 10m | | X | \$11,600 | \$5,800.00 | \$5,800.00 | 31/12/2011 |
| 20 Multicontactos (6 contactos) con supresor de picos | | X | \$6,960 | \$3,480.00 | \$3,480.00 | 31/12/2011 |
| 20 Reguladores de voltaje de 1 KVA | | X | \$6,960 | \$3,480.00 | \$3,480.00 | 31/12/2011 |
| 30 Cables de video RCA terminales rojo/bco/amarillo | | X | \$2,100 | \$1,050.00 | \$1,050.00 | 31/12/2011 |
| 10 Videoproyectores digitales | | X | \$130,000 | \$65,000.00 | \$65,000.00 | 31/12/2011 |




| | | | | | | |
|--|--|---|------------------|-----------------|-----------------|------------|
| 10 pantallas automáticas para proyección de 2.44 x2.44 con control inalámbrico | | X | \$129,000 | \$64,500.00 | \$64,500.00 | 31/12/2011 |
| 10 Lap Top | | X | \$130,000 | \$65,000.00 | \$65,000.00 | 31/12/2011 |
| 10 mini split de 18000 BTU | | X | \$107,140 | \$53,570.00 | \$53,570.00 | 31/12/2011 |
| Costo total de la meta | | | \$17,545,650 | \$8,796,805 | \$8,796,805 | |
| Costo total del proyecto | | | \$23,183,012. 00 | \$11,591,506.00 | \$11,591,506.00 | |

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Dr. Fernando I. Salmerón Castro
Coordinador General
Coordinación General de Educación Intercultural y
Bilingüe

Por "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector